

SEPTIEMBRE – DICIEMBRE DE 2025

**INFORME DE SEGUIMIENTO MAPA DE RIESGOS
DE CORRUPCIÓN
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

1. OBJETIVO

Evaluar los procesos de identificación, análisis, control y monitoreo de la gestión del riesgo del componente programático del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) del COPNIA —Estrategia Institucional para la Lucha contra la Corrupción—, con corte al 31 de diciembre de 2025.

2. ALCANCE

Con el presente informe se realiza el análisis y seguimiento al cumplimiento de las actividades planteadas dentro Programa de Transparencia y Ética Pública 2025 - 2026— Mapa de riesgos de corrupción V2, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2025.

3. CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO

- Ley 87 de 1993 Artículo 2, Objetivos del Sistema de Control Interno "...Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos..."
- Ley 2195 de 2022 Artículo 31, "Programas de transparencia y ética en el sector público".
- Decreto 1122 DE 2024 ARTÍCULO 2.1.4.4.1.5. "Referencias al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano. Toda mención que se haga en normas o en cualquier otro documento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano se entiende referida al Programa de Transparencia y Ética Pública".
- Decreto 124 de 2016 Artículo 2.1.4.6 "Mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo".
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Versión 6, noviembre de 2022, emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Guía para la gestión integral del riesgo en entidades públicas Versión 7 de 2025.
- Procedimiento de Administración del Riesgo DE-pr-02, 8ª actualización de diciembre de 2022.

4. GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL

En el marco del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31, literal b), de la Ley 2195 de 2022, se evidenció que la entidad aún no ha identificado ni gestionado de manera integral los riesgos asociados a la integridad —tales como el soborno, el nepotismo, la malversación de fondos, el tráfico de influencias y la falsificación de documentos—, ni los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva (LAFT/FPADM), en el desarrollo del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) 2025–2026. Lo anterior, en la medida en que el mapa de riesgos vigente (versión 2) únicamente contempla riesgos de corrupción.

4.1 Política para la gestión integral de riesgos

Se observó que la entidad cuenta con una política para la administración del riesgo, adoptada mediante la Resolución 1252 del 4 de septiembre de 2018, “por medio de la cual se actualiza y modifica la Política de Administración del Riesgo del COPNIA”

<https://www.copnia.gov.co/sites/default/files/uploads/mapa-procesos/archivos/direccionamiento-estrategico/P-ADM-RIESGO.pdf>

Sin embargo, se recomienda adoptar un enfoque integral que contemple la identificación, evaluación y gestión de riesgos relacionados con la integridad, el soborno, la corrupción, el nepotismo, la malversación de fondos, el tráfico de influencias, la falsificación de documentos, así como el lavado de activos y la financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva (LAFT/FPADM).

Adicionalmente, se sugiere ajustar la estructura del documento e incorporar los aspectos mínimos relevantes que debe contener una política de gestión integral del riesgo, de conformidad con lo establecido en la *Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas*, versión 7.

- **Objetivo de la política:** Debe estar orientado a la gestión integral de los riesgos de la entidad.
- **Alcance de la política:** Debe dar cobertura a todos los procesos, programas y proyectos, sí como a las secretarías, en la medida en que estas, por su condición de dependencias desconcentradas, pueden generar riesgos críticos.
- **Contexto Interno y externo:** Análisis interno y externo específico para la entidad.
- **Niveles de responsabilidad:** En el marco del Esquema de Líneas, establecer las periodicidades con sus responsables para el seguimiento a los riesgos estratégicos y claves de la entidad,
- **Definir el esquema metodológico aplicable:** Considerando elementos básicos como i) tabla factores de riesgo; ii) tablas de probabilidad e impacto; iii) matriz de severidad; iv) tabla valoración controles y marco conceptual sobre el apetito del riesgo.

4.2. Mapa de Riesgos de Corrupción

La versión 2 del mapa de riesgos de corrupción del Programa de transparencia y ética pública 2025-2026, publicado en la página web de la entidad, está conformado por nueve (9) riesgos de corrupción asociados a los siguientes procesos: Seguridad y privacidad de la información, Evaluación y Control, Registro Profesional, Procesos Ético Profesionales, Gestión Humana, Contratación, Gestión Disciplinaria e Inspección y Vigilancia; como se aprecia en el siguiente enlace:

https://www.copnia.gov.co/sites/default/files/node/page/field_insert_file/Mapa%20de%20Riesgos%20de%20Corrupci%C3%B3n%202025%20-%20V2.pdf

Los riesgos de corrupción objeto de seguimiento son los siguientes:



RIESGO No.	RIESGO IDENTIFICADO	PROCESO
1	Posibilidad de pérdida económica y reputacional debido a la alteración premeditada en las bases de datos del COPNIA con el fin de favorecer un tercero, lo cual se puede propiciar por la falta de controles en la calidad, seguridad, conservación, integridad y disponibilidad de la información.	Seguridad y Privacidad de la Información
2	Posibilidad de pérdida económica y/o reputacional por pérdida de la confidencialidad de la información para favorecimiento propio y/o a terceros, debido a la divulgación no autorizada de información confidencial, impulsada por acciones maliciosas de personal interno, fallas en los controles de acceso a sistemas y sedes de trabajo, errores en la gestión de novedades de personal, y/o el incumplimiento de políticas de seguridad.	Seguridad y Privacidad de la Información
3	Posibilidad de riesgo reputacional por ocultar o manipular información producto de los ejercicios de seguimiento y evaluación de las auditorías, para alterar a conveniencia propia o de terceros los resultados a cargo de la Oficina de Control Interno.	Evaluación y control
4	Posibilidad de afectación económica y reputacional por actuaciones antiéticas al otorgar la matrícula, el certificado o el permiso temporal a quién no cumpla con los requisitos con el fin de favorecer ilícitamente a un tercero.	Registro Profesional
5	Posibilidad de pérdida reputacional originadas por propiciar: i) la materialización del riesgo social; ii) la inocuidad de la labor de tribunal de ética del COPNIA; iii) Investigaciones penales y disciplinarias. iv) facilitar el inadecuado ejercicio de la profesión; debido a decisiones adoptadas por intereses particulares con el fin de favorecer ilícitamente a un tercero.	Procesos ético-profesionales
6	Posibilidad de afectación reputacional por actuaciones antiéticas de funcionario en la validación de profesionales que estén ejerciendo ilegalmente la profesión, excluyéndolos u omitiendo su condición en los procesos de inspección y vigilancia	Inspección y vigilancia
7	Posibilidad de pérdida reputacional debido al direccionamiento de vinculación de personal con el fin de favorecer ilícitamente a un tercero	Gestión Humana
8	Posibilidad de pérdida económica y reputacional por el direccionamiento de procesos de contratación en favor de un tercero por tráfico de influencias.	Contratación

RIESGO No.	RIESGO IDENTIFICADO	PROCESO
9	Posibilidad de afectación reputacional por actuaciones antiéticas con el fin de obtener un beneficio propio o favorecer a un tercero	Gestión disciplinaria

4.3. Monitoreo y Revisión

- Conforme a lo establecido en el procedimiento de administración del riesgo DE-PR-02, en su octava actualización, se evidenció que los responsables de los procesos realizan de manera trimestral el monitoreo del mapa de riesgos mediante el taller de riesgos, el cual es reportado a la Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento. No obstante, respecto de la pregunta 20 de dicho taller, en la que se reporta la “efectividad” de los controles con corte al cuarto trimestre de 2025, se observó que el formato no incorpora una descripción ni orientaciones claras para la autoevaluación de la eficacia de los controles, más allá de la inclusión de evidencias sobre su ejecución. En consecuencia, se recomienda incorporar en el formato las orientaciones necesarias para la adecuada evaluación de los controles.
- Adicionalmente, se identificó una inconsistencia entre el procedimiento y el formato utilizado, toda vez que en el numeral 6 de la actividad 11 del procedimiento de administración de riesgos se establece que los líderes de los procesos deben “evaluar la eficacia en su implementación”, mientras que en el formato del taller, específicamente en el punto 20, se hace referencia a la “efectividad” de los controles. Por lo anterior, se recomienda realizar el ajuste correspondiente con el fin de armonizar el formato con lo dispuesto en el procedimiento.
- Por otra parte, en relación con la pregunta 16 del taller —“¿La Oficina de Control Interno ha informado alguna situación frente a los riesgos de su proceso?”—, a la cual la mayoría de los procesos respondió de manera negativa, es pertinente precisar que desde la Oficina de Control Interno sí se han formulado observaciones y/o recomendaciones relacionadas con la gestión de los riesgos de los procesos, las cuales no han sido acogidas. Como consecuencia de lo anterior, algunos riesgos que no han sido identificados en la matriz de riesgos se han materializado, como en el caso del proceso de Registro Profesional, en el cual desde la vigencia 2024 se recomendó la inclusión de un riesgo asociado a la generación de certificados de vigencia y de antecedentes disciplinarios sin sanciones para personas registradas que sí presentaban dicha condición. Al cierre de la vigencia, se reportó la interposición de una denuncia contra la entidad derivada de esta situación trayendo consigo una afectación legal y reputacional a la entidad.
- En consecuencia, se considera necesario revisar la eficiencia, el impacto y la pertinencia del taller de riesgos como herramienta de gestión y seguimiento, teniendo en cuenta que aspectos relevantes para la adecuada administración de los riesgos de la entidad no están siendo debidamente considerados por parte de los procesos.

4.4. Análisis de los controles establecidos para los riesgos de corrupción registrados en los formatos de mapa de riesgos por proceso

Teniendo en cuenta lo anotado anteriormente, se procede a revisar el diseño y valoración de los controles señalados en el mapa de riesgos, con las siguientes anotaciones:

Riesgo 1. Matriz de Riesgos del Proceso

Proceso: Estratégico – Seguridad y Privacidad de la Información.

Descripción del riesgo de corrupción: Posibilidad de pérdida económica y reputacional debido a la alteración premeditada en las bases de datos del COPNIA con el fin de favorecer un tercero, lo cual se puede propiciar por la falta de controles en la calidad, seguridad, conservación, integridad y disponibilidad de la información.

Clasificación del Riesgo: Fraude Interno.

CONTROL	ANÁLISIS CONTROL
<p>Control 1: El profesional de gestión de la Oficina de Seguridad y Privacidad de la información, y el área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realizan el manejo de matriz de roles y perfiles en los diferentes sistemas de información y las consultas a las bases de datos; parte técnica: Profesional Especializado TIC y profesional de gestión de la OSPI, parte funcional: Líderes de proceso o encargado funcional. El seguimiento se realiza de manera mensual enviando la matriz de roles y perfiles para revisión de los líderes funcionales.</p>	<p>1. Diseño del control:</p> <ul style="list-style-type: none"> El verbo rector utilizado, “realizan el manejo”, no corresponde a una acción de control, a diferencia de verbos como vigilar, inspeccionar, examinar, verificar, comparar, cotejar, revisar o validar, entre otros. En relación con la acción de control, no se describe la forma en que esta se ejecuta ni se responde de manera clara a la pregunta ¿cómo se realiza el control? Se recomienda incorporar en la redacción del control su propósito, especificando para qué se realiza y de qué manera contribuye a prevenir las causas que originan el riesgo. El control no define la evidencia de su ejecución. La identificación de dicha evidencia es necesaria para permitir la verificación por parte de un tercero, asegurar la trazabilidad de la actividad y evaluar que el control fue ejecutado conforme a los parámetros establecidos. <p>2. Materialización del riesgo</p> <ul style="list-style-type: none"> A la fecha no se informa materialización del riesgo de corrupción definido para el proceso

Riesgo 2. Matriz de Riesgos del Proceso

Proceso: Estratégico - Seguridad y Privacidad de la Información

Descripción del riesgo de corrupción: Posibilidad de pérdida económica y/o reputacional por pérdida de la confidencialidad de la información para favorecimiento propio y/o a terceros, debido a la divulgación no autorizada de información confidencial, impulsada por acciones maliciosas de personal interno, fallas en los controles de acceso

a sistemas y sedes de trabajo, errores en la gestión de novedades de personal, y/o el incumplimiento de políticas de seguridad.

Clasificación del Riesgo: Fraude Interno

CONTROL	ANÁLISIS CONTROL
<p>Control 1: El profesional de gestión de la Oficina de Seguridad y Privacidad de la Información, y el Área de TIC realizan el seguimiento a la implementación de la matriz de roles y perfiles establecidos en los sistemas de información de manera mensual, a través de la revisión de la matriz de roles y perfiles remitida mediante correos electrónicos a los líderes funcionales para revisión</p>	<p>1. Diseño del control:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La redacción del control resulta ambigua y redundante, y no describe de manera clara la forma en que se ejecuta. El control debe especificar el cómo se realiza, de manera que sea posible evaluar si la fuente u origen de la información utilizada para su ejecución es confiable y pertinente para la mitigación del riesgo. • El control no define la evidencia de su ejecución. La identificación de dicha evidencia es fundamental para permitir la verificación por parte de un tercero, garantizar la trazabilidad de la actividad y evaluar si el control fue ejecutado conforme a los parámetros establecidos. <p>2. Materialización del riesgo</p> <ul style="list-style-type: none"> • A la fecha no se informa materialización del riesgo de corrupción definido para el proceso

Riesgo 3. Matriz de Riesgos del Proceso

Proceso: Evaluación - Evaluación y Control

Descripción del riesgo de corrupción: Posibilidad de riesgo reputacional por ocultar o manipular información producto de los ejercicios de seguimiento y evaluación de las auditorías, para alterar a conveniencia propia o de terceros los resultados a cargo de la Oficina de Control Interno.

Clasificación del Riesgo: Fraude Interno

CONTROL	ANÁLISIS CONTROL
<p>Control 1: El jefe de la oficina de control interno, cada vez que se genera un informe o se realiza una auditoria con base en la programación del programa anual de auditoría, revisa, verifica y aprueba la información generada por el equipo auditor, los</p>	<p>1. Diseño del control</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se evidenció que el control cumple con todas las variables de diseño establecidas, incluyendo responsable, frecuencia, propósito, manejo de desviaciones y evidencia. <p>2. Materialización del riesgo</p> <ul style="list-style-type: none"> • A la fecha no se informa materialización del riesgo de corrupción definido para el proceso.

cuales deberán estar acompañados, papeles de trabajo, evidencias y conceptos del equipo auditor. En caso de encontrar eventos sin información o faltantes, se realiza la solicitud al equipo auditor quien remitirá la información faltante y realice las pertinentes aclaraciones. Como evidencia quedan los correos electrónicos, informes definitivos y publicación de estos.

Control 2: El jefe de Control Interno, cada vez que ingrese un auditor, valida que el funcionario tenga la competencia y los conocimientos necesarios para el desarrollo de funciones asignadas al cargo, y tenga conocimiento del Código de Ética del Auditor del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, en el cual se informan las pautas que promueven una cultura ética en la actividad, dejando como evidencia acta de inducción firmado por el auditor

1. Diseño del control

- Se evidenció que el control cumple con todas las variables de diseño establecidas, incluyendo responsable, frecuencia, propósito, manejo de desviaciones y evidencia.

2. Materialización del riesgo

- A la fecha no se informa materialización del riesgo de corrupción definido para el proceso.

Riesgo 4. Matriz de Riesgos del Proceso

Proceso: Misional – Registro Profesional.

Descripción del riesgo de corrupción: Posibilidad de afectación económica y reputacional por actuaciones antiéticas al otorgar la matrícula, el certificado o el permiso temporal a quién no cumpla con los requisitos con el fin de favorecer ilícitamente a un tercero.

Clasificación del Riesgo: Fraude Interno



CONTROL	ANÁLISIS CONTROL
<p>Control 1: El técnico administrativo, cada vez que le es asignado un caso de matrícula o de permiso temporal, revisa el cumplimiento de requisitos para el otorgamiento y confirmación de matrículas, certificados y permisos temporales. Si la información documentada está incompleta o ilegible, se proyecta ajuste de requisitos para firma del secretario regional/Seccional o el Profesional de gestión del Área de Registro, según sea el caso.</p>	<p>1. Diseño del control</p> <ul style="list-style-type: none">• Se evidenció que el control cumple con las variables de diseño, incluyendo responsable, verbo rector, propósito y manejo de desviaciones.• No obstante, el control no especifica la evidencia de su ejecución. La definición de dicha evidencia es fundamental, ya que permite que un tercero pueda revisar la misma información, llegar a conclusiones equivalentes y evaluar que el control se ejecutó conforme a los parámetros establecidos. <p>2. Materialización del riesgo</p> <ul style="list-style-type: none">• A la fecha de la evaluación, no se ha reportado la materialización del riesgo de corrupción identificado para el proceso.
<p>Control 2: El sistema de información realiza validación automática (previa al paso del segundo revisor) con el número de cédula que el solicitante del trámite de matrículas y/o certificados, de que se encuentre en la base de egresados reportados por las IES. Si el profesional no se encuentran en la base de egresados, se avanza a revisión nacional de Listados con IES.</p>	<p>1. Diseño del control</p> <ul style="list-style-type: none">• Se evidenció que el control cumple con las variables de diseño, incluyendo verbo rector, propósito, desviaciones y frecuencia automática.• En cuanto al responsable, es recomendable especificar el nombre del sistema de información encargado de la ejecución del control.• El control no establece la evidencia de su ejecución. La identificación de esta evidencia es fundamental, ya que permite que un tercero pueda revisar la misma información, llegar a conclusiones equivalentes y verificar que el control se ejecutó de acuerdo con los parámetros establecidos. <p>2. Materialización del riesgo</p> <ul style="list-style-type: none">• A la fecha de la evaluación, no se ha reportado la materialización del riesgo de corrupción identificado para el proceso.
<p>Control 3: Los técnicos administrativos del área de Registro realizan diariamente la segunda revisión de los trámites de otorgamiento de matrículas o certificados, previa aprobación, a fin de</p>	<p>1. Diseño del control</p> <ul style="list-style-type: none">• Se evidenció que el control cumple con las variables de diseño establecidas, incluyendo responsable, verbo rector, propósito, frecuencia y evidencia. <p>2. Materialización del riesgo</p> <ul style="list-style-type: none">• A la fecha de la evaluación, no se ha reportado la materialización del riesgo de corrupción definido para el proceso.

validar que se cumpla con el lleno de requisitos establecidos. Como evidencia deja la actividad consignada en las discusiones del caso.

Riesgo 5. Matriz de Riesgos del Proceso

Proceso: Misional – Ético Profesionales

Descripción del riesgo de corrupción: Posibilidad de pérdida reputacional originadas por propiciar: i) la materialización del riesgo social; ii) la inocuidad de la labor de tribunal de ética del COPNIA; iii) Investigaciones penales y disciplinarias. iv) facilitar el inadecuado ejercicio de la profesión; debido a decisiones adoptadas por intereses particulares con el fin de favorecer ilícitamente a un tercero.

Clasificación del Riesgo: Fraude Interno

CONTROL	ANÁLISIS CONTROL
<p>Control 1: Autocontrol del funcionario al reconocer impedimentos o aceptar recusaciones, y dar traslado del expediente de oficio, o a solicitud de parte cuando haya impedimento o recusación que afecte el debido proceso.</p>	<p>1. Diseño del control</p> <ul style="list-style-type: none"> Se evidenció que el control no está asignado a un cargo específico, sino de manera general a los funcionarios. La redacción del control se asocia más a una actividad o deber del funcionario que a un control, dado que el propósito de este último debe implicar acciones de verificación, validación, conciliación, cotejo, comparación, entre otros (verbos rectores que representan control). Se recomienda incluir en la redacción del control su propósito, indicando para qué se realiza y asegurando que contribuya a prevenir las causas que generan el riesgo. El control no especifica la evidencia de su ejecución. La definición de esta evidencia es fundamental, ya que permite que un tercero pueda revisar la misma información, llegar a conclusiones equivalentes y verificar que el control fue ejecutado de acuerdo con los parámetros establecidos. <p>2. Materialización del riesgo</p> <ul style="list-style-type: none"> A la fecha de la evaluación, no se ha reportado la materialización del riesgo de corrupción definido para el proceso.
<p>Control 2: Los Secretarios Regionales y Seccionales entregan la información sobre el régimen de</p>	<p>1. Diseño del control:</p> <ul style="list-style-type: none"> La redacción se asocia más a una actividad o un deber de los secretarios regionales y seccionales que a un

<p>inhabilidades e incompatibilidades a los miembros de las Juntas Seccionales y Regionales, y el Secretario Técnico de la Junta Nacional y el Subdirector Jurídico, a la Junta Nacional, cada vez que haya un cambio de sus integrantes y antes de resolver cada proceso, en las diferentes sesiones de las Juntas, se recuerda el deber de declararse impedido.</p>	<p>control, ya que, "la entrega de la información sobre el régimen de inhabilidades e incompatibilidades a los miembros de las juntas, secretario y subdirector jurídico cuando haya un cambio de integrantes", por sí sola no ataca la causa que origina el riesgo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El verbo rector "entregan" no es una acción que implica control, como lo son vigilar, inspeccionar, examinar, verificar, comparar, cotejar, revisar, validar, etc. • El control no indica cual es la evidencia de su ejecución. Esta evidencia ayuda a que se pueda revisar la misma información por parte de un tercero y llegue a la misma conclusión de quien ejecutó el control y se pueda evaluar que el control realmente fue ejecutado de acuerdo con los parámetros establecidos. <p>1. Materialización del riesgo</p> <ul style="list-style-type: none"> • A la fecha no se informa materialización del riesgo de corrupción definido para el proceso.
<p>Control 3: Cuando se conozcan impedimentos o recusaciones, los profesionales G-17, G-18, G20, Secretarios Regionales y seccionales y Subdirector Jurídico, según corresponda el conocimiento del proceso, darán trámite oportuno para que quien sea competente resuelva la situación apartando del proceso a quien se encuentre en causal que le impida conocer el asunto</p>	<p>1. Diseño del control</p> <ul style="list-style-type: none"> • La redacción del control se asemeja más a una actividad o un deber del funcionario que a un control, dado que el propósito de este último debe implicar acciones de verificación, validación, conciliación, cotejo, comparación, entre otras (verbos rectores que representan control). • No se describe cómo se realiza la actividad de control, lo que dificulta evaluar su correcta ejecución. • Se recomienda incluir en la redacción del control su propósito, indicando para qué se realiza y qué causa del riesgo pretende mitigar. • El control no especifica la evidencia de su ejecución. La definición de esta evidencia es clave para permitir que un tercero pueda revisar la misma información, llegar a conclusiones equivalentes y verificar que el control se ejecutó conforme a los parámetros establecidos. <p>2. Materialización del riesgo</p> <ul style="list-style-type: none"> • A la fecha de la evaluación, no se ha reportado la materialización del riesgo de corrupción definido para el proceso.

Riesgo 6. Matriz de Riesgos del Proceso

Proceso: Misional – Inspección y Vigilancia

Descripción del riesgo de corrupción: Posibilidad de afectación reputacional por actuaciones antiéticas de funcionario en la validación de profesionales que estén ejerciendo ilegalmente la profesión, excluyéndolos u omitiendo su condición en los procesos de inspección y vigilancia

Clasificación del Riesgo: Fraude Interno

CONTROL	ANÁLISIS CONTROL
<p>Control 1: El secretario / profesional / técnico, cada vez que inicie una inspección administrativa, contrasta los profesionales, auxiliares y afines reportados por el inspeccionado con el registro profesional del COPNIA que se encuentren matriculados o cuenten con el certificado de matrícula dejando evidencia en las herramientas ofimáticas disponibles y en el expediente digital.</p>	<p>1. Diseño del control</p> <ul style="list-style-type: none"> Se evidenció que el control cumple con las variables de diseño, incluyendo responsable, verbo rector, propósito, frecuencia y evidencia. <p>2. Materialización del riesgo</p> <ul style="list-style-type: none"> A la fecha de la evaluación, no se ha reportado la materialización del riesgo de corrupción definido para el proceso.

Riesgo 7. Matriz de Riesgos del Proceso

Proceso: Apoyo – Gestión Humana

Descripción del riesgo de corrupción: Posibilidad de pérdida reputacional debido al direccionamiento de vinculación de personal con el fin de favorecer ilícitamente a un tercero

Clasificación del Riesgo: Fraude Interno

CONTROL	ANÁLISIS CONTROL
<p>Control 1: El profesional de gestión del área de Gestión Humana revisa y aplica lista de chequeo y formato de cumplimiento de requisitos en el Procedimiento de Selección y Vinculación de funcionarios en cada</p>	<p>1. Diseño del control</p> <ul style="list-style-type: none"> Se evidenció que el control cumple con las variables de diseño correspondientes al responsable, verbo rector y frecuencia. No obstante, respecto de la acción de control, es necesario describir de manera precisa cómo se ejecuta, respondiendo claramente a la pregunta ¿cómo se revisa la lista de chequeo? El control no especifica la evidencia de su ejecución. La definición de esta evidencia es fundamental para

<p>una de las vinculaciones efectuadas en el trimestre.</p>	<p>permitir la verificación por parte de un tercero, asegurar la trazabilidad del control y evaluar que este se ejecutó conforme a los parámetros establecidos.</p> <p>2. Materialización del riesgo</p> <ul style="list-style-type: none"> A la fecha de la evaluación, no se ha reportado la materialización del riesgo de corrupción definido para el proceso.
<p>Control 2: La Subdirectora Administrativa y Financiera valida aleatoriamente la aplicación de la lista de chequeo y formato de cumplimiento de requisitos en el Procedimiento de Selección y Vinculación de funcionarios en cada trimestre.</p>	<p>1. Diseño del control</p> <ul style="list-style-type: none"> Se evidenció que el control cumple con las variables de diseño correspondientes al responsable y al verbo rector. No obstante, frente a la acción de control, es necesario describir de manera precisa cómo se ejecuta, respondiendo claramente a la pregunta ¿cómo se realiza la validación? El control no especifica la evidencia de su ejecución. La definición de esta evidencia es fundamental para permitir la verificación por parte de un tercero, asegurar la trazabilidad del control y evaluar que el control fue ejecutado conforme a los parámetros establecidos. <p>2. Materialización del riesgo</p> <ul style="list-style-type: none"> A la fecha de la evaluación, no se ha reportado la materialización del riesgo de corrupción definido para el proceso.

Riesgo 8. Matriz de Riesgos del Proceso

Proceso: Apoyo - Contratación

Descripción del riesgo de corrupción: Posibilidad de pérdida económica y reputacional por el direccionamiento de procesos de contratación en favor de un tercero por tráfico de influencias.

Clasificación del Riesgo: Fraude Interno

CONTROL	ANÁLISIS CONTROL
<p>Control 1: El Profesional de Gestión del área de Contratación presenta los procesos contractuales ante el Comité Asesor de Contratación para su</p>	<p>1. Diseño del control</p> <ul style="list-style-type: none"> El verbo rector utilizado, "presenta", no corresponde a una acción de control; verbos adecuados serían, entre otros, vigilar, inspeccionar, examinar, verificar, comparar, cotejar, revisar o validar.

<p>aprobación, observaciones y/o recomendaciones, garantizando los principios de transparencia, imparcialidad y publicidad, en cumplimiento de la normatividad en cada modalidad de contratación. Al tenor de ello, se dan a conocer los contratos en fase de selección y, suscritos tanto en el SECOP, la Tienda Virtual, como en página web.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se recomienda incorporar en la redacción del control su propósito, indicando para qué se realiza y cómo contribuye a prevenir las causas que generan el riesgo. • En relación con la acción de control, es necesario describir de manera precisa cómo se ejecuta, respondiendo claramente a la pregunta ¿cómo se realiza el control? • El control no especifica la evidencia de su ejecución. La definición de dicha evidencia es fundamental para permitir la verificación por parte de un tercero, asegurar la trazabilidad y evaluar que el control fue ejecutado conforme a los parámetros establecidos. <p>2. Materialización del riesgo</p> <ul style="list-style-type: none"> • A la fecha de la evaluación, no se ha reportado la materialización del riesgo de corrupción definido para el proceso.
<p>Control 2: El profesional de gestión del área de Contratación realiza la verificación y aplicación del procedimiento de contratación directa, normatividad vigente y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.</p>	<p>1. Diseño del control</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se evidenció que el control cumple con las variables de diseño correspondientes al responsable y al verbo rector. • No obstante, frente a la acción de control, es necesario describir la forma en que esta se ejecuta, respondiendo de manera clara a la pregunta ¿cómo se realiza la verificación? • El control no especifica la evidencia de su ejecución. La definición de dicha evidencia es fundamental para permitir la verificación por parte de un tercero, asegurar la trazabilidad del control y evaluar que este se ejecutó conforme a los parámetros establecidos. <p>2. Materialización del riesgo</p> <ul style="list-style-type: none"> • A la fecha de la evaluación, no se ha reportado la materialización del riesgo de corrupción definido para el proceso.
<p>Control 3: El profesional de gestión del área de Contratación realiza la revisión y actualización de la normatividad en materia contractual cada vez que se considere pertinente, lo cual se ve reflejado en el normograma y en todos los documentos</p>	<p>1. Diseño del control</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se evidenció que el control cumple con las variables de diseño establecidas, incluyendo responsable, verbo rector, frecuencia y evidencia. <p>2. Materialización del riesgo</p>

precontractuales y contractuales

- A la fecha de la evaluación, no se ha reportado la materialización del riesgo de corrupción definido para el proceso.

Riesgo 9. Matriz de Riesgos del Proceso

Proceso: Apoyo – Gestión Disciplinaria

Descripción del riesgo de corrupción: Posibilidad de afectación reputacional por actuaciones antiéticas con el fin de obtener un beneficio propio o favorecer a un tercero.

Clasificación del Riesgo: Fraude Interno

CONTROL	ANÁLISIS CONTROL
<p>Control 1: Los funcionarios que ejercen los empleos de Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno, Subdirección Jurídica y Dirección General evitan reuniones por fuera de la oficina con los sujetos procesales, apoderados y quejosos involucrados en actuaciones disciplinarias internas diariamente.</p>	<p>1. Diseño del control</p> <ul style="list-style-type: none"> • El verbo rector utilizado, “evitan”, no constituye una acción de control; verbos adecuados serían, entre otros, vigilar, inspeccionar, examinar, verificar, comparar, cotejar, revisar o validar. • Se recomienda incorporar en la redacción del control su propósito, indicando para qué se realiza y cómo contribuye a prevenir las causas que generan el riesgo. • El control no especifica la evidencia de su ejecución. Definir esta evidencia es fundamental para permitir la verificación por parte de un tercero, asegurar la trazabilidad y evaluar que el control se ejecutó de acuerdo con los parámetros establecidos. <p>2. Materialización del riesgo</p> <ul style="list-style-type: none"> • A la fecha de la evaluación, no se ha reportado la materialización del riesgo de corrupción definido para el proceso.
<p>Control 2: Los funcionarios que ejercen los empleos de Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno, Subdirector Jurídico y Director General no reciben ningún tipo de remuneración, dadas o prebendas de parte de los sujetos procesales y/o apoderados y quejosos diariamente.</p>	<p>1. Diseño del control</p> <ul style="list-style-type: none"> • El control identifica al responsable encargado de ejecutar la actividad de control. • No se ha definido una periodicidad para su ejecución (diaria, quincenal, mensual, entre otras), lo cual dificulta su seguimiento sistemático. • El verbo rector utilizado, “no reciben”, no corresponde a una acción de control; verbos adecuados serían, entre otros, vigilar, inspeccionar, examinar, verificar, comparar, cotejar, revisar o validar. • Se recomienda incorporar en la redacción del control su propósito, indicando para qué se realiza y cómo contribuye a la mitigación del riesgo. • El control no especifica la evidencia de su ejecución. La definición de esta evidencia es fundamental para

	<p>permitir la verificación por parte de un tercero, asegurar la trazabilidad y evaluar que el control fue ejecutado conforme a los parámetros establecidos.</p> <p>2. Materialización del riesgo</p> <ul style="list-style-type: none"> A la fecha de la evaluación, no se ha reportado la materialización del riesgo de corrupción identificado para el proceso.
<p>Control 3: Los funcionarios que ejercer los empleos de Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno, Subdirector Jurídico y Director General, fungiendo como autoridades disciplinarias internas, al momento de la individualización e identificación de las personas posiblemente involucradas o involucradas en una actuación disciplinaria, verifican que no estén incurso en ninguna de las causales de impedimento para conocer de la actuación conforme a las causales señaladas en el artículo 104 del Código Genera.</p>	<p>1. Diseño del control</p> <ul style="list-style-type: none"> El control se encuentra asignado a un cargo específico. Posee una periodicidad definida para su ejecución (diaria, quincenal, mensual, entre otras). Se recomienda incluir en la redacción del control su propósito, indicando para qué se realiza y cómo contribuye a la mitigación del riesgo. El control no especifica la evidencia de su ejecución. Definir esta evidencia es fundamental para permitir la verificación por parte de un tercero, asegurar la trazabilidad y evaluar que el control se ejecutó conforme a los parámetros establecidos. <p>2. Materialización del riesgo</p> <ul style="list-style-type: none"> A la fecha de la evaluación, no se ha reportado la materialización del riesgo de corrupción definido para el proceso.
<p>Control 4: La Subdirección Administrativa y Financiera, a través del área de Gestión Humana, socializa el Código de Integridad.</p>	<p>1. Diseño del control</p> <ul style="list-style-type: none"> El control identifica al responsable encargado de llevar a cabo la actividad de control. No se ha definido una periodicidad para su ejecución (diaria, quincenal, mensual, etc.), lo que limita el seguimiento sistemático del control. El verbo rector utilizado, "socializa", no corresponde a una acción de control; verbos adecuados serían, por ejemplo, vigilar, inspeccionar, examinar, verificar, comparar, cotejar, revisar o validar. Se recomienda incluir en la redacción del control su propósito, especificando para qué se realiza y cómo contribuye a la mitigación del riesgo. El control no indica la evidencia de su ejecución. Esta evidencia es fundamental para permitir que un tercero pueda revisar la misma información, llegar a

	<p>conclusiones equivalentes y verificar que el control fue ejecutado de acuerdo con los parámetros establecidos.</p> <p>2. Materialización del riesgo</p> <ul style="list-style-type: none"> A la fecha de la evaluación, no se ha reportado la materialización del riesgo de corrupción definido para el proceso.
--	---

4.5. Seguimiento OCI -Evaluación controles Riesgos de Corrupción

Para la evaluación de los controles de riesgo de corrupción, se tomó como referencia el procedimiento de administración del riesgo DE-pr-02, 8ª Actualización, de diciembre 2022 y se siguieron los lineamientos establecidos en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 6 y Guía para la gestión integral del riesgo en entidades públicas Versión 7 de 2025, en la cual se especifica que, el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, debe adelantar seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción y que, en este sentido, es necesario que adelante seguimiento a la gestión del riesgo, verificando la efectividad de los controles, obteniendo el siguiente resultado:

Tabla No. 1 Seguimiento al mapa de Riesgos de Corrupción.

Criterio de Evaluación del Riesgo	Seguimiento OCI	Observaciones
¿Se adelantó seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción?	SI	La OCI realizó el seguimiento basado en la información recibida por parte de la Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento mediante email del 23 de enero de 2026, Taller mapa de riesgos IV trimestre de 2025. Sin embargo, se recomienda realizar una retroalimentación de los talleres, para revisar el diseño de los controles, las acciones asociadas a los mismos y las evidencias de soporte.
¿Los riesgos fueron claros y precisos y cumplieron con los parámetros para determinar que son de corrupción?	SI	Se evaluó la descripción de los riesgos de corrupción a partir de los cuatro componentes definidos para su formulación —acción u omisión, uso del poder, desviación de la gestión de lo público y beneficio privado—. No obstante, se recomienda actualizar dicha descripción conforme a la nueva estructura establecida en la <i>Guía para la Gestión Integral del Riesgo – Versión 7</i> .



Criterio de Evaluación del Riesgo	Seguimiento OCI	Observaciones
¿La causa principal de cada riesgo de corrupción se encuentra claramente identificada?	SI	Se evidencia redacción de causa raíz, para cada uno de los riesgos de corrupción identificados. Sin embargo, se recomienda actualizar dicha descripción conforme a la nueva estructura establecida en la <i>Guía para la Gestión Integral del Riesgo - Versión 7</i> .
¿Se analizaron los controles?	SI	Se analizaron cada uno de los controles, tomando en cuenta que deben atacar la causa raíz del riesgo de corrupción, evitando la materialización. Así mismo se analizó los atributos y diseño del control.
¿Los controles son confiables para la mitigación del riesgo (Efectividad)?	SI	Si tenemos en cuenta que a la fecha no se han materializado riesgos de corrupción, se podría concluir que los controles son efectivos; sin embargo, se mantienen las recomendaciones para mejorar el diseño y la ejecución de los mismos.
¿Los controles cuentan con responsables para ejercer la actividad?	SI	Se evidenció que en la documentación de los controles se relaciona el responsable para ejercer las actividades previstas en su ejecución. Sin embargo, en el mapa de corrupción publicado en la página web se evidencia, que en algunos casos no se especifica el cargo del responsable de ejecución del control.
¿Los controles son oportunos para la mitigación del riesgo?	Si	La oportunidad de los controles está asociada a la materialización de los riesgos, teniendo en cuenta esto a la fecha no se han reportado materialización de riesgo de corrupción, sin embargo, se recomienda revisar la definición de los tiempos o momentos en que se ejercen los controles cuando estos están definidos como controles continuos y/o aleatorio.



Criterio de Evaluación del Riesgo	Seguimiento OCI	Observaciones
¿Se cuenta con pruebas del control?	SI	A través de las auditorías adelantadas con la OCI se revisa las evidencias de los controles y sus características y se hace las recomendaciones para mejorar la medición de la eficacia de estos. Así mismo, se revisa el informe de seguimiento cuatrimestral que presenta la Subdirección de planeación frente al cual la OCI hace sus respectivas observaciones y recomendaciones.
¿Se propusieron acciones de mejora?	NO	Se observó, que para este cuarto trimestre no se tuvieron en cuenta las propuestas de mejoras que se sugirieron en el informe del II cuatrimestre de 2025.
¿Mejoraron los controles?	NO	No Aplica
¿Se activaron alertas tempranas para evitar la materialización de un riesgo de corrupción?	NO	No Aplica
¿Se implementaron correctivos por la materialización de un riesgo de corrupción?	NO	No Aplica
¿Cuántas alertas se convirtieron en denuncias por casos de corrupción?	Ninguna	No Aplica

Fuente: Oficina de Control Interno.

5. Conclusiones y Recomendaciones

- En el marco del cumplimiento del artículo 31, literal b, de la Ley 2195 de 2022, se recomienda identificar, analizar y gestionar los riesgos de integridad — incluidos los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas— así como los riesgos de corrupción, como parte del desarrollo del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) 2025-2026, tomando como base la metodología establecida en la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas.
- Teniendo en cuenta lo anterior y lo dispuesto en la *Guía para la Gestión Integral del Riesgo – Versión 7*, se recomienda implementar el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP), en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, el cual dispone que, cuando una entidad cuenta con un Sistema Integral de Administración de Riesgos, este debe articularse con el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) y, en

consecuencia, con el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP).

- Respecto de la descripción del riesgo, se recomienda, de conformidad con lo establecido en la *Guía para la Gestión Integral del Riesgo*, aplicar la fórmula definida en el numeral 3.4 de dicha Guía, teniendo en cuenta las amenazas descritas en el numeral 6.2. En este sentido, las causas inmediatas de los riesgos para la integridad pública podrán corresponder, entre otras, al soborno, el fraude, la inadecuada gestión de los conflictos de interés, la corrupción y los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FP).

Tabla 32 Ejemplos como referente para análisis del riesgo

Impacto	Causa inmediata	Causa raíz	
Afectación económica y/o reputacional	Fraude Interno	Errores, omisiones, informes inexactos o descripciones incorrectas realizados con culpa o dolo para beneficio personal o de terceros.	Descripción de la actividad en el flujo del proceso
	Soborno Entrante	Aceptar o solicitar una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser financiero o no financiero), directa o indirectamente, e independientemente de la ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o se abstenga de actuar [...]”	
	Conflicto de interés	Decidir en un asunto sobre el cual el servidor tiene un interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho	
	Corrupción	Desviar la gestión administrativa o los recursos públicos y privados para obtener un beneficio propio o para un tercero	

Guía para la gestión integral del riesgo en entidades públicas Versión 7 2025 (DAFP, pag.131)

Ejemplo: “En ese orden de ideas, para cada riesgo y su causa inmediata, atendiendo la estructura para la redacción del riesgo definida en el numeral 3.4 se tendría lo siguiente:

Posibilidad de afectación económica por Corrupción en la evaluación en la evaluación de los procesos de selección para la contratación de bienes y servicios de la Entidad, a causa del direccionamiento y/o favorecimiento



de la contratación hacia un proponente específico". (DAFP, 2025, pág. 132)

- Respecto al diseño de los controles se recomienda tener en cuenta todos los atributos descritos en el numeral 3.8 "Estructura para la Descripción del Control" de la nueva guía para la gestión integral del riesgo en entidades públicas Versión 7 2025, de manera tal que se constituyan en una herramienta de control efectiva: documentación, frecuencia, evidencia y ejecución.
- Por otra parte, en relación con la materialización de riesgos de corrupción, se informa que no se reportó la materialización de dichos riesgos. No obstante, resulta necesario verificar las acciones que se están formulando para la prevención del fraude, tanto interno como externo, así como asegurar que el seguimiento a estas acciones se realice y se reporte de manera oportuna, soportado con evidencias que demuestren la gestión efectuada.
- En relación con el taller de riesgos, se recomienda registrar, dentro del seguimiento, las evidencias de la ejecución de los controles, así como verificar que todos los controles se encuentren debidamente documentados. Adicionalmente, se sugiere incluir, en el archivo en Excel correspondiente al punto 20 del taller de riesgos, una columna destinada a la justificación de la eficacia de los controles por parte del líder del proceso.
- En este mismo sentido, se considera necesario revisar la eficiencia, el impacto y la pertinencia del taller de riesgos como herramienta de gestión y seguimiento, teniendo en cuenta que aspectos relevantes para la adecuada administración de los riesgos de la entidad no están siendo debidamente considerados por parte de los procesos.

ALBERTO CASTIBLANCO BEDOYA
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Angie Carolina Bonilla Medina - Profesional Universitario OCI